

VERA
CRUZ

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LA AV. ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO DESPACHO 209, COL. CENTRO C.P. 91700 EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: **LIC. ARTURO GARCÍA GARCÍA**, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, EL **LIC. JORGE MIGUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL, LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, EL **LIC. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

ANTECEDENTES

PRIMERO. QUE EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

- I. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
229 2002000

veracruzmunicipo.gob.mx



II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO. QUE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS DIVISIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA LEY FIJARÁ EL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA CREAR O SUPRIMIR MUNICIPIOS.

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE: CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SÍNDICA O SÍNDICO Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SÓLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.



VERA
CRUZ

TERCERO. QUE EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

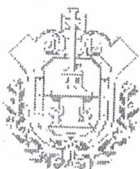
POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO. QUE POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE: LOS ENTES PÚBLICOS, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- I. LICITACIÓN PÚBLICA;
- II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;
- III. ADJUDICACIÓN DIRECTA

Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
229 2002000

veracruzmunipio.gob.mx



QUINTO. QUE ADEMÁS, Y CITANDO EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE EXPRESA: "LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS RESPECTO DE BIENES O SERVICIOS RECURRENTES, DEBIENDO ESTABLECER, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO, LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR, DETERMINANDO LA FECHA DE PAGO, QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU ENTREGA.

SEXTO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV INCISO D, U Y FRACCIÓN VIII DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

ARTÍCULO 48. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

I. DIRECCIONES DE:

D) ADMINISTRACIÓN

U) TRÁNSITO Y VIALIDAD;

VIII. COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

SÉPTIMO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, QUE A SU PIE DICE:

ARTÍCULO 58. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

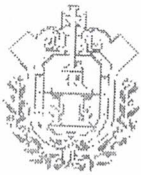
VI. VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL SEAN APLICABLES;

OCTAVO. QUE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, IV Y V DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ;

IV. ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS E INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA Y DEL SERVICIO QUE BRINDA A LA CIUDADANÍA;

V. SUPERVISAR QUE EL PARQUE VEHICULAR, ARMAMENTO Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN ASIGNADO AL GRUPO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO;



NOVENO. QUE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIONES I Y II DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y SOLICITAR PARA ESTOS EFECTOS, CUANDO FUERE NECESARIO, EL AUXILIO Y COLABORACIÓN DE OTRAS AUTORIDADES EN LOS TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA;
- II. ORDENAR Y REGULAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, PERSONAS Y SEMOVIENTES EN EL MUNICIPIO

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

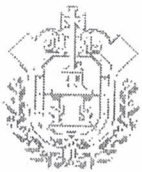
CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SEGUNDO. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

TERCERO. QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 26, 28 Y 55 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:



III.- PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, EL MEDIO AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES; POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR U OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES;

X.- EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

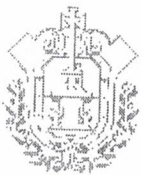
CUARTO. QUE EL PARQUE VEHICULAR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE, EN ESTE CASO DE GASOLINA, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN CON SUS DEBIDAS FUNCIONES DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, ES INDISPENSABLE CONTRATAR UN PROVEEDOR QUE BRINDE LAS MEJORES CONDICIONES COMERCIALES, EN CUANTO A LA LOGÍSTICA, TIEMPO DE ENTREGA, CRÉDITO, FORMA DE PAGO, CALIDAD DEL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO Y SOBRETODOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA CERCANA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE SE UBICAN EN LA ZONA CENTRO, EN RAZÓN DE GARANTIZAR EL RÁPIDO ABASTECIMIENTO DEL COMBUSTIBLE, DURANTE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, YA QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA PARA DICHOS VEHÍCULOS VA DE LA MANO CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE OTORGAN, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD, EL ORDENAR Y REGULAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, PERSONAS Y SEMOVIENTES EN EL MUNICIPIO, Y POR PARTE DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL, EL MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ES POR ELLO QUE EL SERVICIO NO PUEDE VERSE AFECTADO, YA QUE ESTE SE VERÍA REFLEJADO EN LA SEGURIDAD Y ORDEN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, IMPACTANDO DE MANERA NEGATIVA LAS FUNCIONES DE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES.

QUINTO. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL **PROVEEDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES JT, S.A. DE C.V.** MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	LITRO	COMBUSTIBLE MAGNA	\$19.55	\$19.55*
			I.E.P.S. INCLUIDO		

Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro Veracruz, Ver.
229 2002000

veracruzmunipob.gob.mx



- CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL D.O.F. EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES PUEDE VARIAR DIARIAMENTE POR DIVERSOS FACTORES, POR LO QUE EL PRECIO AQUÍ EXPRESADO PODRÍA VERSE AFECTADO SIN PREVIO AVISO.

SEXTO. EN EL TEXTO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **PROVEEDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES JT, S.A. DE C.V.**, SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA LOGÍSTICA, DEMOSTRANDO CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA REALIZAR DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.

SÉPTIMO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ. TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

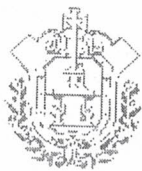
RESOLUTIVOS

PRIMERO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, SE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

SEGUNDO. QUE, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIOS DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZARSE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

TERCERO. QUE LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATADOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEBERÁN DE REALIZARSE TOMANDO EN CUENTA, LAS NECESIDADES DEL PARQUE VEHICULAR PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y SERÁN CONTRATADOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

CUARTO. QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,



DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

QUINTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022. HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

SEXTO. QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN CONTRATOS ABIERTOS, NO SE ESTABLECERÁN LOS MONTOS TOTALES SIN EMBARGO SI LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS OCHO QUINCE HORAS DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



LIC. ARTURO GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD



LIC. JORGE MIGUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL



LIC. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL



LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES